

SE ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE APELACION.

SE COBRA EL 50% DEL TOTAL DE LA MULTA.

DECRETO: N°

245.

TEMUCO,

25 JUN 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 20 de mayo del 2021, que aplica multa a proveedor Laura Thusnelda Robinson Bravo.
3. La carta de apelación del proveedor Laura Thusnelda Robinson Bravo.
4. El Ord. N°17 de fecha 11 de junio del 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°17 de fecha 01 de junio del 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación, indica que, los antecedentes tenidos a la vista, si bien los acontecimientos de pandemia, a la fecha ya no constituyen una causal de fuerza mayor, irresistible e imposible de prever, en cuanto ya existe desde marzo 2020, la sola declaración de cuarentena en distintas comunas del país, y en distintas comunas de una misma región podrían eventualmente provocar un atraso en la consecución de los productos, lo que no fue claramente acreditado, pero si existe un buen comportamiento como proveedora.

DECRETO:

2. **Acógrese parcialmente apelación presentada por el proveedor Laura Thusnelda Robinson Bravo Rut** que, si bien es cierto existió cuarentena en la comuna de Temuco, también es cierto que las declaraciones de cuarentena son parte del tiempo que actualmente se vive, debiendo, en consecuencia, considerarse estas eventuales situaciones cada vez que se postula y cada vez que se propongan plazos no obstante con lo anterior cuenta con buen comportamiento como proveedora.
3. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 20 de mayo del 2021, que aplica multa al proveedor Laura Thusnelda Robinson Bravo por la suma de \$799.644.- (Setecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos).
4. **Aplíquese, la multa por el retraso en la entrega de los productos licitados, al proveedor Laura Thusnelda Robinson Bravo por la suma de \$399.822 (Trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintidós pesos).**

5. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mno

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificación)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



- IDOC: 2244759